

## **ADAPTACION APLICACIONES ISIS e ISAN**

Con motivo de la publicación los pasados días 20 y 21 de noviembre de los RD 1514/2007 y RD 1515/2007 en los que se aprobaban respectivamente el *Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas*, a partir de la versión 6.0 de ISIS e ISAN, se incorporan las modificaciones necesarias para su aplicación:

- Incorporación del nuevo Plan General de Contabilidad vigente desde el 01/01/2008.
- Nuevos modelos de cuentas anuales aplicables para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2008.
- Nuevo cierre de ejercicio aplicable para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2008.
- Reasignación automática del grupo 9 de analítica al grupo 0 para ISAN y de los grupos 8 y 0 a los grupos A y B respectivamente, para las empresas que estén haciendo uso de los mismos.
- Nuevo campo en fichero de cuentas para reseñar su equivalencia en el PGC 1990
- Nuevo campo en fichero de empresas para reseñar empresa con datos del PGC 1990

Las modificaciones antes reseñadas estarán disponibles a partir de la versión 6.0, que será publicada en la semana del 24 de diciembre, para las aplicaciones con contrato de mantenimiento en vigor.

Teniendo en cuenta que la nueva normativa entre otros cambios implica que la apertura del ejercicio 2008 sea diferente al cierre que se realice del ejercicio 2007, y con las modificaciones que incorpora la aplicación el procedimiento a seguir será:

- Creación de una nueva empresa para el ejercicio 2008 con los mismos parámetros de la correspondiente al 2007
- Generación del nuevo Plan de Cuentas desde la opción correspondiente. (Opción 71)
- Generación de los nuevos modelos de Cuentas Anuales desde la opción correspondiente (Opción 72).
- Alta manual de las cuentas auxiliares y niveles superiores al 4 (creado automáticamente)
- Apertura manual del ejercicio aplicando los cambios normativos.
- En los casos de disponer de aplicaciones vinculadas con la contabilidad, verificar en los apartados de enlaces contables, los cambios de código que se pudieran haber producido con motivo del nuevo PGC

Con el fin de facilitar y minimizar los costes inherentes al cambio en la normativa, hemos desarrollado la aplicación **TRAPLAN** (*consultar con su comercial sobre coste de la misma*), para migrar de forma automática la información con las siguientes funcionalidades:

- Duplicación de los datos actuales en nueva empresa.
- Generación automática de:
  - Nuevo PGC 2008
  - Nuevos informes de cuentas anuales
  - Equivalencia de cuentas del PGC 1990 al PGC 2008
  - Equivalencias entre empresas
- Conversión de todos los datos (apuntes) del PGC 1990 al PGC 2008

Dada la complejidad del proceso (**TRAPLAN**) antes reseñado, se aconseja realizar esta migración una vez realizado el cierre del ejercicio 2007.

En principio la realización de apuntes contables correspondientes al ejercicio 2008, sobre una empresa con el PGC 1990, no debe de suponer ningún problema, ya que la conversión se realizara tanto sobre los apuntes anteriores al 01/01/08 como en los realizados en el ejercicio 2008.

Si alguna empresa tiene la necesidad de realizar la conversión (**TRAPLAN**), con el ejercicio 2007 sin cerrar, habrá de tener en cuenta que todos los apuntes contables que realice con fecha 2007 una vez realizada la conversión, los deberá de hacer por duplicado tanto en la empresa de uso, la habitual, como en la nueva que se ha generado en la conversión.

El cierre se deberá de realizar tanto en la empresa del 2007 (nueva) como en la del 2008 (habitual) y los informes correspondientes al ejercicio 2007 para los libros oficiales, cuentas anuales e impuesto sobre sociedades, deberán de obtenerse de la empresa de 2007 (nueva)

En los casos de disponer de aplicaciones vinculadas con la contabilidad, verificar en los apartados de enlaces contables, los cambios de código que se pudieran haber producido con motivo del nuevo PGC